

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Mapfre Fianzas, S.A., por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Oficio 366-174/10 718.1/326970.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS FILIALIES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad, por aumento de su capital social.

MAPFRE FIANZAS, S.A.
Boulevard Magnocentro No. 5
Col. Centro Urbano Interlomas
Mpio. San Fernando Huixquilucan
Edo. de México, C.P. 52760

En virtud de que con oficio 366-II-1501 de esta misma fecha se otorgó a esa institución aprobación para reformar la cláusula sexta de sus estatutos sociales con el fin de aumentar su capital social de \$61,200,000.00 a \$62,114,000.00, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de julio de 2010, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 34,779 del 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del señor Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público No. 215, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo Tercero, base II de la autorización otorgada mediante oficio 101.-411 del 17 de julio de 2006, modificada con oficio 366-103/09 del 18 de septiembre de 2009 a Mapfre Fianzas, S.A., filial de Mapfre Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., del Reino de España, institución financiera del exterior, a través de Mapfre América Caución y Crédito, S.A., del Reino de España, sociedad relacionada con esta última, para que se organice y funcione como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.-
I.-
II.- El capital social será la cantidad de sesenta y dos millones ciento catorce mil pesos. Moneda Nacional.
.....”

Atentamente,

México, D.F., 28 de septiembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 337045)